.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT (Caixa Ontinyent)

(Aprobada por el Consejo de Administración el 28-11-2019)

ÍNDICE

1 Introducción 3

2 Objeto y ámbito de la Política 4

3 Principios básicos de actuación y normativa a considerar:
- 3.1 Principios básicos de actuación 5
- 3.2 Normativa a considerar 5

4 Compromisos y prácticas responsables con los grupos de interés:
- 4.1 Grupos de interés 6
- 4.2 Compromisos con el personal 7
- 4.3 Compromisos con los clientes 8
- 4.4 Compromisos con los proveedores 9
- 4.5 Compromisos con la administración pública, estatal, autonómica y local 10
- 4.6 Compromisos con las entidades supervisoras de las entidades de crédito 10
- 4.7 Compromisos con los medios de información. 11
- 4.8 Compromisos con la sociedad y con los colectivos beneficiarios de la obra social ... 11
- 4.9 Compromisos con el medio ambiente, con la sostenibilidad y con el cambio climático 12

5 Canales de comunicación, participación y diálogo 13

6 Divulgación de actuaciones 13

7 Roles y responsabilidades:
- 7.1 Consejo de Administración 13
- 7.2 Director General 13
- 7.3 Comité de Dirección 14
- 7.4 Staff de Secretaría y Obra Social 14
- 7.5 Staff de Control 14
- 7.6 Staff de Auditoría Interna 14
- 7.7 Mapa de responsabilidades 14

8 Aprobación de la política 15

9 Publicación y difusión de la política 15

10 Control de versiones 15

1 INTRODUCCIÓN.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) se define como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y medioambiental por parte de las empresas, más allá del cumplimiento de leyes y demás normas. Se entiende que una empresa es socialmente responsable cuando en su proceso de toma de decisiones valora el impacto de sus acciones en las comunidades, en los trabajadores y en el medio ambiente e incorpora efectivamente los intereses de éstos en sus procesos y resultados.

Las empresas han encontrado en la RSC una herramienta para mejorar su reputación y, con ello, su situación competitiva, dado el carácter voluntario de tales actuaciones. Sin embargo, diversas circunstancias están cambiando sustancialmente el marco de la RSC:

- Por un lado, la necesidad de homogeneizar la información difundida por las empresas para que su actuación pueda ser evaluable, comparable y verificable. En este sentido, nos encontramos con diferentes estándares establecidos para medir y desarrollar la RSC. De hecho, algunos organismos internacionales, como el GRI (Global Reporting Iniciative) han desarrollado un estándar que permite una relativa homogeneización y comparación entre las actuaciones de las empresas.
- Por otro lado, el consenso en torno a los grandes temas, que se recogen en el Pacto Mundial de las Nacionales Unidades, con diez principios básicos sobre derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción.
- Y por otro lado, la gran preocupación, ya a escala internacional, por el impacto de la actividad humana en el ecosistema y sus implicaciones en el cambio climático y en la sostenibilidad, con el objetivo de que las entidades financieras asuman un compromiso y un modelo de actuación bajo el concepto de “finanzas sostenibles”.

Todo ello está motivando una legislación diversa, dispersa y de carácter supranacional, que cada Estado está transponiendo a su legislación interna, y que comporta ya no sólo una sugerencia sino la exigencia de determinados comportamientos que, además, deben reportarse, documentarse y justificarse.

En el caso de España, la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, sobre información no financiera y diversidad, dispone el reporte, verificación y publicación de aspectos relativos al modelo de negocio, a cuestiones medioambientales y sociales, y relativas al personal, a los derechos humanos, a la lucha contra la corrupción y el soborno, al desarrollo sostenible y a la seguridad del consumidor.

En la Comunidad Autónoma Valenciana, la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social, promueve acciones y políticas responsables, con carácter obligatorio para el sector público y con incentivos para el sector privado, poniendo énfasis en los valores que deben integrarse en la estrategia empresarial: aspectos éticos, aspectos sociales y laborales, aspectos ambientales, y aspectos de I+D+I. A tal efecto, requiere la elaboración de una memoria verificada por auditores externos, y prevé la posibilidad de que, cumpliendo determinados requisitos, las empresas puedan inscribirse en un Registro autonómico de entidades socialmente responsables.

Resulta necesario, pues, que las empresas dispongan de una política específica de responsabilidad social que recoja los principios básicos sobre los que se asienta su actuación en este aspecto, las medidas implantadas en la organización, la monitorización de los impactos de su actividad, y la generación y divulgación de los correspondientes informes justificativos.

En cuanto a Caixa Ontinyent, la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) viene incorporada a sus propios genes ya que, conforme a sus Estatutos fundacionales, aprobados por Real Orden de 31-10-1884, esta Entidad se creó con la finalidad de contribuir al bienestar social y económico de su ámbito de actuación. En consecuencia, la gestión de la Entidad debe evaluarse no sólo a través de las cuentas anuales y demás información financiera (que son básicas para conocer su situación y viabilidad) sino considerando también la aportación que realmente realiza a la sociedad y, por tanto, el grado de cumplimiento de sus objetivos fundacionales. Y para ello debe considerar el impacto que su actividad genera en sus grupos de interés, que incluyen también la sociedad en general y el medio ambiente.

En ese sentido, la evaluación de la gestión debe realizarse en términos objetivos, globales, cuantificables y verificables, y a tal efecto se dispone, como elemento programático base, esta Política de actuación en materia de Responsabilidad Social Corporativa de Caixa Ontinyent.

2 OBJETO Y ÁMBITO DE LA POLÍTICA.

El objeto de la presente Política es documentar los principios de actuación de Caixa Ontinyent en materia de responsabilidad social, los compromisos que asume como prácticas responsables, los canales de comunicación y diálogo establecidos, los roles en el seno de la organización, y la elaboración, documentación, verificación y publicación de los informes justificativos pertinentes; todo ello con el fin garantizar y mostrar una actuación encaminada a cuatro objetivos confluyentes:

a) Mantenimiento de una entidad responsable.

b) Desarrollo de una actividad eficiente.

c) Aportación de valor sostenible al estado de bienestar.

d) Contribución a la sostenibilidad del ecosistema.

El ámbito de aplicación de esta Política se extiende a toda la Entidad, y será aplicada también, en la medida que les afectare, por las entidades que componen su grupo. Su despliegue tiene sentido transversal, debe integrarse en la propia cultura de la organización y, en consecuencia, todas las unidades tienen responsabilidad en su puesta en práctica, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3 PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN Y MARCO NORMATIVO.

3.1 Principios básicos de actuación.

Conforme a lo previsto en los Estatutos sociales, la política de Responsabilidad Social de Caixa Ontinyent se basará en la promoción del interés social, entendido éste como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la Entidad.

El interés social constituirá el propósito común de todo el personal y de los miembros de los órganos de gobierno. Por ello, además del cumplimiento de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, se procurará conciliar el interés social con el de los legítimos intereses del personal, de los impositores y clientes, de los proveedores, de las instituciones y colectivos y de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como con el impacto de las actividades en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

En definitiva, la política de responsabilidad social de Caixa Ontinyent tenderá a satisfacción de las legítimas expectativas de sus grupos de interés bajo los siguientes principios básicos:

a) El cumplimiento de las leyes y normativa vigentes.

b) El mantenimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo.

c) La comunicación y el diálogo con todos los grupos de interés.

d) El compromiso con la ética, con la integridad y con la transparencia.

e) La conservación y promoción del medio ambiente, con especial atención al cambio climático.

f) La responsabilidad fiscal.

g) El compromiso con los derechos humanos y el respeto y concienciación en torno a la diversidad y a la igualdad.

h) La promoción de la responsabilidad social.

3.2 Normativa a considerar.

El marco normativo de la responsabilidad social es amplio y diverso con el fin de que resulte aplicable a cualquier tipo de empresa, entidad o institución, de forma que cada una, considerando sus peculiaridades, establezca y desarrolle su propio marco. En el caso de Caixa Ontinyent, cabe considerar especialmente:

- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (1999), sobre responsabilidad cívica de las empresas.

- Iniciativas que fomenten la RSC desde las Naciones Unidas, especialmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas que incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Iniciativas que fomenten la RSC desde la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Normativa europea sobre finanzas sostenibles.
- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad.
- Ley de la Generalitat Valenciana 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social.
- Estatutos sociales, Reglamentos y Códigos de actuación establecidos por la Entidad.
- Política de gobierno interno dispuesta por el Consejo de Administración de la Entidad.

4 COMPROMISOS Y PRÁCTICAS RESPONSABLES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.

4.1 Grupos de interés.

Caixa Ontinyent es una entidad financiera que orienta su actividad a la captación de fondos reembolsables y a la prestación de servicios bancarios y de inversión para clientes minoristas y pequeñas y medianas empresas.

Como caja de ahorros que es, su singularidad deriva de unos objetivos fundacionales claramente benéficos y sociales y de la ausencia de propietarios definidos. Esa singularidad, que la diferencia del resto de entidades financieras, se manifiesta básicamente en dos aspectos:

- Su Asamblea General, máximo órgano de gobierno y decisión, está compuesto por una representación plural de la sociedad (impositores, personal, administración pública y colectivos sociales) que se van renovando periódicamente mediante procesos electorales democráticos.
- La parte de beneficios no destinada a reservas u otros fondos, que otras entidades destinan a retribuir el capital, Caixa Ontinyent la destina a obras de interés comunitario, es decir, a obras sociales.

Como entidad de crédito, Caixa Ontinyent se halla sometida a la legislación aplicable a dichas entidades, además de la específicamente aplicable a las cajas de ahorros, y a un régimen de supervisión por parte de distintos organismos tanto estatales como autonómicos.

En consecuencia, los grupos de interés de Caixa Ontinyent pueden clasificarse en:

a) El personal.

b) Los clientes.

c) Los proveedores.

d) La administración pública, estatal, autonómica y local.

e) Las entidades supervisoras.

f) Los medios de información.

g) La sociedad y los colectivos beneficiarios de la obra social.

g) El medio ambiente.

4.2 Compromisos con el personal.

El personal de la Entidad, incluyendo los miembros de los órganos de gobierno y la plantilla, es el medio a través del cual la Entidad se expresa, percibe y actúa. Más que un activo o recurso, el personal conforma la propia Entidad.

La actuación de Caixa Ontinyent en sus relaciones con el personal se basará en:

a) El cumplimiento de la normativa laboral aplicable, incluyendo los convenios y acuerdos propios.

b) El respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones y la promoción de la igualdad de oportunidades, a través de un Plan de Igualdad que elimine cualquier sesgo de discriminación por razón de género, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia, y que garantice también la igualdad retributiva.

c) La estabilidad en la ocupación y la promoción de prácticas de conciliación de la vida laboral y familiar y de corresponsabilidad.

d) La seguridad y la protección del personal, procurando el bienestar y la salud laboral, minimizando riesgos y asignando los recursos precisos para el desarrollo de actividades preventivas.

e) El impulso de una cultura de compromiso social y valores compartidos.

f) El goteo constante de información sobre situación, evolución y principales proyectos de la Entidad.

g) El acceso y conocimiento del sistema normativo interno así como de las principales políticas de la Entidad y del Manual de organización con las responsabilidades, funciones y competencias de cada puesto.

h) La disposición de políticas específicas de gestión del personal y de sus remuneraciones y sistemas de incentivos.

i) La promoción de un ambiente de trabajo colaborativo y eficiente que combine profesionalidad y compromiso en los equipos.

j) El acceso de cada empleado a sus datos personales en poder de la Entidad, con la posibilidad del ejercicio de sus derechos legales.

k) La disposición de un código o códigos de conducta que reflejen el compromiso de la entidad con el buen gobierno corporativo y con las buenas prácticas bancarias, con medidas específicas para prevenir conductas penalmente reprobables, especialmente, la corrupción y el soborno.

l) La disposición de códigos o protocolos para la prevención de situaciones de abuso, acoso o de vulneración de los derechos humanos.

m) La disposición de un canal de alertas o de denuncias sobre incumplimientos, que garantice la protección de los derechos, y en su caso el anonimato, del denunciante y del denunciado.

n) El respeto a la libertad de afiliación y el fomento de un diálogo abierto y transparente con la representación legal de los trabajadores como base fundamental de las relaciones laborales.

o) La promoción del desarrollo continuado de las capacidades y habilidades del personal, gestionando el talento, identificando y dando respuesta a las necesidades formativas actuales y futuras, y posibilitando el acceso al conocimiento.

p) La atención a los principios establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su Declaración EMN, que proporciona orientación directa a las empresas en lo que respecta a la política social y a las prácticas incluyentes, responsables y sostenibles en el lugar de trabajo.

4.3 Compromisos con los clientes.

Los clientes son personas físicas o jurídicas con quienes la Entidad mantiene operaciones financieras tanto de activo como de pasivo o a quienes presta determinados servicios dentro de su objeto social. Son, pues, el eje principal de la actividad y el centro de su estrategia y calidad de servicio pues la relación comercial con ellos nutre la cuenta de resultados.

La actuación de Caixa Ontinyent en sus relaciones con los clientes se basará en:

a) La consideración de que son el centro de la actividad y de que el objetivo es establecer relaciones comerciales duraderas fundadas en la mutua confianza y en la aportación de valor.

b) La disposición de políticas y prácticas de comunicación comercial claras y transparentes, en el marco de la legislación aplicable, con asunción de códigos encaminados a asegurar el respeto a los derechos de los consumidores y a la libre y leal competencia. En este sentido, Caixa Ontinyent mantendrá su adhesión a la “Asociación para la Autorregulación de la comunicación comercial” (Autocontrol).

c) La disposición de productos y servicios, y de canales diversos que faciliten su uso.

d) La seguridad de la información, de las operaciones y de las transacciones, así como de la protección y confidencialidad de los datos.

e) La promoción de la inclusión financiera y la universalización del acceso responsable a los servicios financieros.

f) El apoyo al tejido empresarial del ámbito de actuación, especialmente a los autónomos y a las pymes.

g) La incorporación de criterios que, en las operaciones de financiación, garanticen que no se destinarán a operaciones que puedan vulnerar los derechos humanos o afectar negativamente el medio ambiente.

h) La disposición de medidas para prevenir, detectar, y en su caso actuar, en posibles situaciones de blanqueo de capitales.

i) El impulso de programas gratuitos de educación financiera que permita acceder a una mejora o ampliación de los conocimientos económicos y financieros.

j) La disposición de un Servicio de Atención al Cliente, encargado de atender y resolver las quejas y reclamaciones de los clientes.

k) La adhesión a mecanismos de resolución arbitral o por mediación de conflictos surgidos con los clientes.

l) El seguimiento periódico de la satisfacción del cliente.

4.4 Compromisos con los proveedores.

La adquisición de productos o de servicios fomenta la actividad empresarial y profesional y, con ello, la competencia y la innovación, en una doble relación por la que cada parte espera de la otra que se ajuste a un comportamiento acorde con los propios valores.

La actuación de Caixa Ontinyent en sus relaciones con los proveedores se basará en:

a) La disposición de una política de compras que garantice la transparencia, fomente la competencia y la igualdad de oportunidades, evite prácticas de competencia desleal y visualice los criterios éticos y de comercio justo en la selección.

b) La exigencia de respeto a la legislación laboral, derechos humanos y compromiso con el medio ambiente, en el marco de los principios promovidos por las Naciones Unidas.

c) La preferencia por los proveedores locales, siempre que ello sea posible.

4.5 Compromisos con la administración pública, estatal, autonómica y local.

Más allá de las exigencias legales, Caixa Ontinyent crea vías de colaboración con las diferentes administraciones públicas con el fin de mejorar de manera sustancial los impactos sociales, medioambientales y económicos, comprometiéndose a impulsar un desarrollo sostenible positivo.

Por otro lado, la administración pública mantiene con Caixa Ontinyent diversas vías de relación directa o indirecta:

- Generan legislación y normativa aplicable a las entidades de crédito y a las cajas de ahorros.
- Canalizan, a través de las entidades de crédito, diversos servicios a los ciudadanos y programas de financiación.
- Tanto la Generalitat Valenciana como los Ayuntamientos de las localidades en donde esta Caja dispone de oficina, participan en los procesos electorales de la Asamblea General de Caixa Ontinyent, designando un porcentaje determinado de sus miembros y asumiendo, en este sentido, el papel de representantes de los hipotéticos propietarios de la Caja.

La actuación de Caixa Ontinyent con la administración pública, estatal, autonómica y local se atendrá a los principios básicos previstos en esta Política con:

a) Máxima disposición de colaboración, si se le requiere, para la fundamentación de la normativa reguladora de las actividades inherentes a la Entidad.

b) Participación en la oferta de servicios a los ciudadanos.

c) Cumplimiento de la normativa fiscal.

d) Información clara, completa y veraz sobre los procesos electorales.

e) Divulgación de información sobre las actividades de la Entidad, tanto financiera como no financiera y de la obra social.

4.6 Compromisos con las entidades supervisoras de las entidades de crédito.

Tanto para el desarrollo de su actividad financiera como para el de la actividad de su obra social, Caixa Ontinyent está sometida a la supervisión de determinados entes y organismos (Banco de España, CNMV, Gobierno autonómico, etc.).

La actuación de Caixa Ontinyent con las entidades supervisoras se basará en:

a) Máxima disposición de colaboración para facilitar la actuación supervisora de las entidades competentes.

b) Determinación clara de responsabilidades en la organización, en cuanto a relaciones con los supervisores.

c) Disposición puntual de la información y/o documentación requerida para la actividad supervisora.

4.7 Compromisos con los medios de información.

Los medios de información han experimentado una evolución sin precedentes en los últimos tiempos como consecuencia de la disposición de nuevas tecnologías de la comunicación que permiten conocer, verificar y divulgar cualquier noticia en cualquier momento y con un alcance viral limitado únicamente por el interés que pueda suscitar.

Las noticias o informaciones facilitadas por dichos medios afectan, inevitablemente, a la percepción que la sociedad pueda tener de una Entidad; y por ello es importante que dispongan de información real, veraz, clara y transparente sobre la situación, actividades y proyectos de esta Caja.

Por ello, Caixa Ontinyent:

a) Contemplará a los medios de información como público específico en su política de comunicación corporativa.

b) Dispondrá de una unidad responsable de las relaciones con los medios, que les facilitará noticias sobre las actividades de la Caja y atenderá sus requerimientos de información específica.

4.8 Compromisos con la sociedad y con los colectivos beneficiarios de la obra social.

Conforme a lo dispuesto en la legislación específica sobre cajas de ahorros, y en los propios Estatutos sociales, Caixa Ontinyent destinará los excedentes que no se apliquen a reservas o a fondos de previsión no imputables a riesgos específicos, a la dotación de un fondo para la obra social, que podrá tener como destinatarios a los impositores e impositoras, al personal de la propia Caja y a colectivos necesitados, así como dedicarse a fines de interés público en su territorio de implantación.

En esencia, la obra social supone el elemento de diferenciación básico respecto de otros tipos de entidades financieras ya que a ella se destina la parte de beneficios que el resto destinaría a retribuir a sus propietarios.

En este aspecto, Caixa Ontinyent dispondrá de una política de obra social que, en el marco de la legislación aplicable:

a) Se desarrolle e incida directamente en el propio ámbito de actuación.

b) Se oriente a interactuar con la sociedad favoreciendo o posibilitando acciones para mejorar el estado de bienestar.

c) Sea compatible con la solvencia de la Entidad y sostenible en el tiempo.

d) Conjugue:

- Implantación de centros sociales, asistenciales o culturales, que mejoren la red de infraestructuras.

- Investigación y divulgación de temas autóctonos, a través de publicaciones.

- Colaboración con los colectivos para mantener viva la iniciativa civil más allá de la iniciativa pública, impulsando especialmente la promoción y la divulgación de valores sociales, educación para la salud y prácticas responsables.
- Presencia en campus universitarios y colaboración con las universidades mediante la creación de estructuras de formación, cátedras, aulas de empresa o institutos de estudio.
- Actividades que propicien la asistencia e integración social y financiera de los colectivos y personas que se hallen en situación de vulnerabilidad.
- Formación para que la población pueda disponer, mejorar y/o ampliar sus conocimientos económicos y financieros.
- Promoción, divulgación y/o patrocinio de actividades de I+D+I socialmente responsable dirigidas a colectivos vulnerables, considerando su impacto en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

4.9 Compromisos con el medio ambiente, con la sostenibilidad y con el cambio climático.

Caixa Ontinyent fundamenta la gestión de su actividad y la de sus servicios, productos y proyectos en el respeto al entorno, en el marco de la legalidad vigente en cada caso, con especial sensibilización respecto de las acciones que puedan contribuir positiva o negativamente en la sostenibilidad del ecosistema y en el cambio climático. Por ello, se compromete a:

a) Integrar los riesgos medioambientales y sociales en el análisis de riesgo de financiación en proyectos de inversión.

b) Esforzarse por cumplir los más altos estándares medioambientales con un enfoque preventivo, el uso eficiente de los recursos sostenibles, la gestión de residuos, la prevención de la contaminación y el consumo responsable y sostenible.

c) Impulsar una actitud responsable entre su personal, los clientes, los proveedores y la sociedad de su área de actividad.

d) Facilitar la financiación de proyectos que contribuyan a conseguir una mayor sostenibilidad medioambiental a largo plazo y mejoren la eficiencia energética.

e) Generar y desarrollar productos y servicios vinculados con un modelo de desarrollo sostenible o que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.

f) Implicarse en acciones para la protección de la biodiversidad, lucha contra el cambio climático e impulso de la economía circular.

g) Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

5 CANALES DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO.

Caixa Ontinyent promoverá la transparencia informativa, el diálogo, la participación y la comunicación responsable con todos sus grupos de interés, y a tal efecto pone a su disposición diferentes canales, comprometiéndose a darles la máxima difusión posible. Estos canales incluyen:

a) La propia red de oficinas de atención al público.

b) Webs con información diversa y medios de contacto telefónico, correo electrónico y direcciones postales:
- Corporativa: corporativa.caixaontinyent.es.
- Clientes: caixaontinyent.es.
- Obra Social: obrasocial.caixaontinyent.es.

6 DIVULGACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Caixa Ontinyent se compromete a ofrecer información suficiente en torno a la aplicación de esta Política, de manera periódica y transparente a través de informes públicos, publicados en su página web así como en cualquier otro canal que considere adecuado para dicho objetivo.

A tal efecto, elaborará y divulgará periódicamente un Informe o Memoria de Responsabilidad Social Corporativa que recoja, al menos, los resultados analíticos sistemáticos y la evaluación de los aspectos éticos, sociales y laborales, ambientales y de I+D+I contenidos en la presente Política.

7 ROLES Y PRESPONSABILIDADES.

7.1 Consejo de Administración.

Corresponde al Consejo de Administración la aprobación, el seguimiento y la actualización periódica de la presente política, con el fin de que se mantenga acorde con los valores y estrategias de la entidad y con la demanda de sus grupos de interés.

Asimismo, estudiará y aprobará la adhesión a Pactos de carácter local, autonómico, nacional o internacional dirigidos a la promoción de prácticas responsables, así como la inscripción en los registros oficiales que se establecieran al efecto.

7.2 Director General.

El Director General dispondrá las medidas, los recursos y los procedimientos adecuados para la implementación de la estrategia y de los compromisos dimanantes de la presente Política; propondrá al Consejo de Administración las modificaciones pertinentes de la Política; formulará el Informe de Responsabilidad Social; y dispondrá la participación de la Entidad en los foros autonómicos, nacionales e internacionales que se consideren convenientes, con el fin de que se conozca y reconozca la dimensión social de la Entidad.

7.3 Comité de Dirección.

El Comité de Dirección coordinará las acciones dimanantes de la presente Política y propondrá las medidas o actuaciones que considere pertinentes para su mejor aplicación y eficiencia.

7.4 Staff de Secretaría y Obra Social.

El Staff de Secretaría y Obra Social redactará las propuestas de modificación y/o actualización de la Política, coordinará la recogida de datos y la redacción del Informe de Responsabilidad Social, se encargará de la difusión tanto de la Política del Informe, mantendrá y atenderá los canales de comunicación, participación y diálogo establecidos, y gestionará la adhesión a los Pactos e inscripciones en registros oficiales autorizados.

7.5 Staff de Control.

El Staff de Control comprobará la adecuación de la Política a la normativa aplicable y al marco de control interno de la Entidad.

7.6 Staff de Auditoría Interna.

El Staff de Auditoría Interna verificará la aplicación de la Política y el Informe de Responsabilidad Social.

7.7 Mapa de responsabilidades.

UNIDAD	ELABORA	INFORMA	DEFINE	PROPONE	APRUEBA	EJECUTA	VERIFICA
CONSEJO ADMINISTRACIÓN					✓		
DIRECTOR GENERAL				✓		✓	
COMITÉ DIRECCIÓN			✓			✓	
SECRETARIA I OBRA SOCIAL	✓					✓	
CONTROL		✓					
AUDITORIA INTERNA							✓

8 APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

El Consejo de Administración ha aprobado esta Política en su sesión del 28-11-2019, reservándose su evaluación y seguimiento regular y, en su caso, la aprobación de las modificaciones pertinentes.

9 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política será publicada en la web corporativa de la Entidad (corporativa.caixaontinyent.es) para su conocimiento general, y en la Intranet para su conocimiento y cumplimiento por el personal.

10 CONTROL DE VERSIONES.

Versión	Fecha aprobación	Control	Fecha publicación
1	28-11-2019	Consejo de Administración	29-11-2019